

hacerlo y a las instituciones financieras internacionales y regionales a que contribuyan generosamente a la Quinta Conferencia Bienal sobre promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África;

2. *Pide* al Secretario General que proporcione recursos adicionales a la Comisión Económica para África como centro general de desarrollo económico y social dentro del sistema de las Naciones Unidas para la región de África a fin de permitirle ayudar a los Estados miembros de manera más eficaz y, en particular, desarrollar la capacidad necesaria en la esfera de la evaluación de programas y proyectos.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/77. Movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión Económica para África para la mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

El Consejo Económico y Social,

Consciente de que las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, no se han logrado plenamente, en especial en África,

Recordando la resolución 33/143 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en cuya sección III, la Asamblea pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para aumentar el número de mujeres en los puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas sujetos a distribución geográfica al 25% del total en un plazo de cuatro años,

Recordando la resolución 37/235 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por lograr la plena aplicación de la sección III de la resolución 33/143 de la Asamblea General y de la sección V de la resolución 35/210 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1980,

Recordando también la resolución 21, aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁸³, en que se pidió al Secretario General que, como medida provisional, estudiara la posibilidad de redistribuir puestos vacantes en las comisiones regionales a los programas relativos a la mujer, así como la resolución 35/136 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980,

Recordando asimismo la resolución 38/106 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1983, en la que la Asamblea, entre otras cosas, instó al Secretario General a que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, adoptara con urgencia me-

didias apropiadas para asegurar que todos los puestos supernumerarios y permanentes de oficiales superiores de programas para la mujer se mantuvieran en las comisiones regionales con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de que dispusieran,

1. *Insta* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África a que hagan todo lo que esté a su alcance para proveer un grupo básico de puestos con cargo a los recursos presupuestarios ordinarios, mediante la redistribución de puestos vacantes y en el contexto del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 1986-1987, al Centro Africano de Capacitación e Investigación para Mujeres y a los programas para la mujer de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones para asegurar su viabilidad a largo plazo después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Expresa su reconocimiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la comunidad internacional por la asistencia financiera y técnica prestada al programa de la Comisión Económica para África orientado a la mujer.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/78. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 236 (XL), de 27 de abril de 1984, de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico⁸⁴ relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

Teniendo presente la imperiosa necesidad de movilizar fondos para el decenio mediante la reprogramación o mediante contribuciones extrapresupuestarias,

Recordando el párrafo 30 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también la sección del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁸⁵, relativa al mejoramiento de la infraestructura del transporte y las comunicaciones,

Recordando además la resolución 1983/69, de 29 de julio de 1983, del Consejo relativa a la proclamación de un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

⁸³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 14 (E/1984/25)*, cap. IV.

⁸⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. París, 1.º al 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.82.L.8), primera parte, secc. A.

⁸⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.